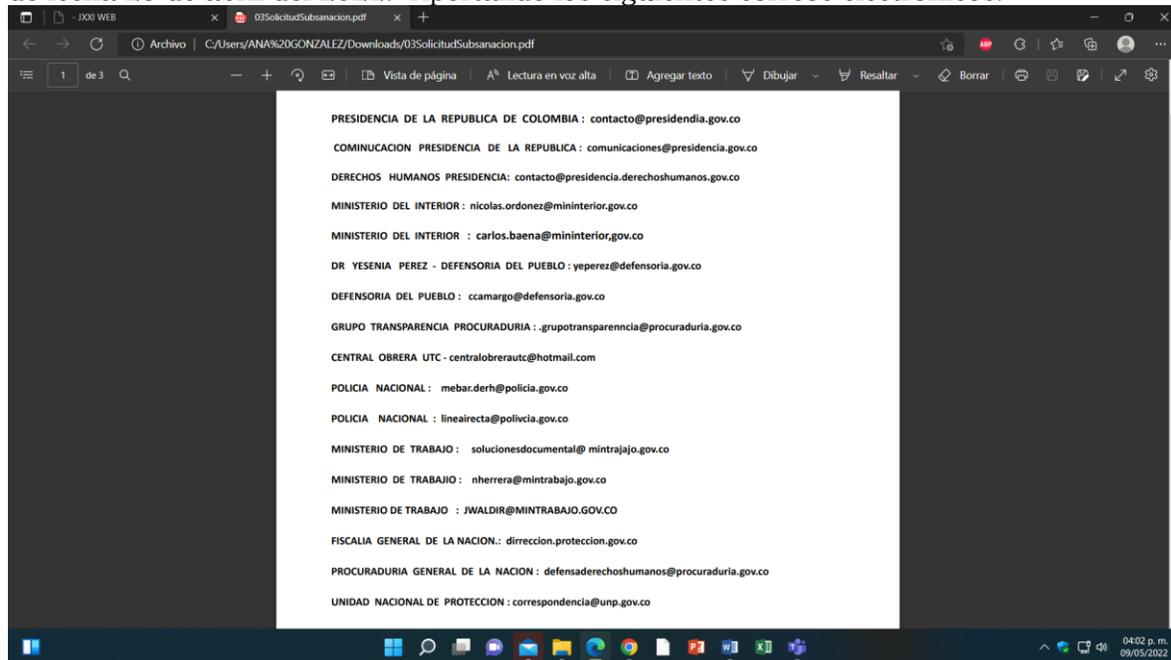


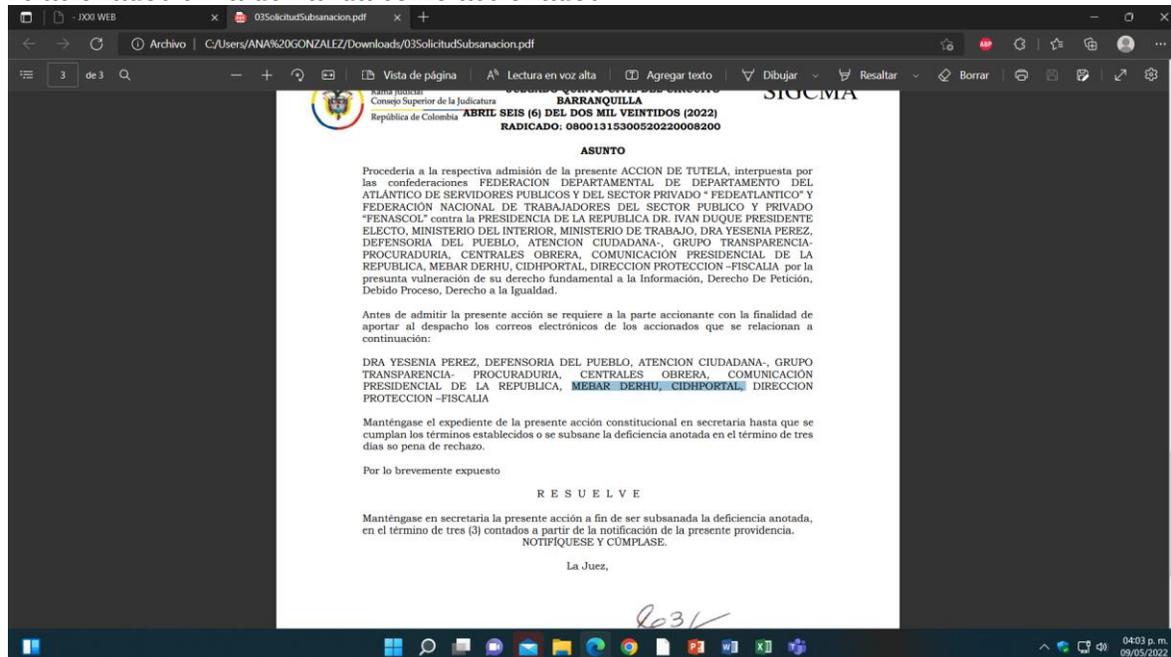


ASUNTO

Advierte El despacho que la presente acción fue puesta en secretaria a fin de aportar los correos electrónicos de los accionados, lo cual realizó el actor mediante correo electrónico de fecha 23 de abril del 2022. Aportando los siguientes correos electrónicos:



Sin embargo no se aportaron los correos electrónicos de **MEBAR DERHU** y **CIDHPORTAL**, relacionados en la demanda como accionados



Razon por la cual se procedió al rechazo de la presente acción ya que no se cumplió ton aportar la totalidad de los correos relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Remítase copia de la presente providencia a las partes y hágase las respectivas notificaciones a sus correos electrónicos en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura y seccional del Atlántico en Acuerdo No. CSJATA20-80 12 de junio de 2020.

fedeatlantico@hotmail.com

Fenascol.utc@hotmail.com